



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. NICOLS FERNANDEZ PADILLA
PSICOLOGA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO N° 004616

CHILLAN VIEJO, 30.07.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de julio del 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga, quien se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero, segundo y tercero del presente contrato, a contar del día 01 de agosto del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.95.021** denominada **"PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2012"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de julio del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, Psicóloga, domiciliada en Villa Atacalco, Los Coihues N° 528, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios por consultas individuales, la Municipalidad pagará a la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, la cantidad de \$ 7.000.- (siete mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas. Las horas realizadas, no podrán exceder de 13 horas en total, 6 horas 30 minutos en el mes de agosto y 6 horas 30 minutos en el mes de octubre del presente año.

TERCERO: Por la prestación de los servicios por talleres, la Municipalidad pagará a la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

Las horas realizadas, no podrán exceder de 7 horas 30 minutos en total, las cuales se llevan a cabo de acuerdo al siguiente detalle: 1 hora 30 minutos en el mes de agosto, 3 horas en el mes de septiembre, 1 hora 30 minutos en el mes de octubre y 1 hora 30 minutos en el mes de noviembre del 2012.

CUARTO: Los servicios que la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

QUINTO: La Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SEXTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de agosto del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2012.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**.



Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA** y dos en poder del Empleador.

NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA
RUT N° 16.782.869-8

UAV/FFV/MCB/PAQ/MBR/esn



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)